



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO julio veintitrés de dos mil veinte

Procedimiento	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia nit 890.903.938-8
Demandado	Aldemar Londoño Barrios cc 900.401.311
Radicado	05088-40-03-001- 2019-00663-00
Síntesis	Requiere parte

Previo a decidir sobre el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte actora a fin de que intente nuevamente la notificación de la parte demandada en la dirección denunciada, a través de empresa postal diferente. Lo anterior, habida cuenta de que la misma fue devuelta por tratarse de una zona de alto riesgo y por ende, no se tiene la certeza de si el demandado se localiza o no allí.

NOTIFÍQUESE,

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

02

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria